



MUNICIPALIDAD DE COLINA  
SECRETARÍA MUNICIPAL



DECRETO N° E -2284/2017 /

COLINA, 23 de Octubre de 2017.

**VISTOS:** Estos antecedentes: 1) Decreto Alcaldicio N° E-2288/2016 de fecha 21 de Octubre de 2016, que aprueba el contrato de Prestación de Servicios de fecha 17 de Octubre de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Colina, y la empresa OHL Servicios Ingesan S.A. Agencia en Chile, para la ejecución del proyecto denominado "Servicio de Aseo de Dependencias Municipales Internas y Externas" ID-2686-52-LR16. 2) Memorandum N° 601/17 de fecha 19 de Octubre de 2017, del Asesor Jurídico mediante el cual remite Modificación de Contrato de Prestación de Servicios de fecha 19 de Octubre de 2017, suscrito con la empresa OHL Servicios Ingesan S.A. Agencia en Chile, para dictar Decreto Alcaldicio Correspondiente; y, en virtud del artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad, Ley N° 19.886, de compras pública y su reglamento, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen a los órganos de la administración del estado.

**DECRETO:**

1.- Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios de fecha 11 de Agosto de 2017, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE COLINA**, representada por su Alcaldesa (S) doña **ELIZABETH ARELLANO QUIROGA**, y la empresa **OHL SERVICIOS INGESAN S.A. AGENCIA EN CHILE** RUT. N° 76.547.643-7, representada por don **ANTONIO DE LOS SANTOS SAEZ**, y don **DAGOBERTO SAEZ FLORES** para la ejecución del proyecto denominado "**Servicio de Aseo de Dependencias Municipales Internas y Externas**" ID-2686-52-LR16, en el siguiente tenor:

- Las partes vienen en incorporar la contratación de una persona adicional para el servicio de aseo para la Unidad de Cobranza, dependiente externa de la Municipalidad, por un monto mensual de \$ 468.651.- (cuatrocientos sesenta y ocho mil seiscientos cincuenta y un pesos).
- Se hace presente que el monto total del aumento es por un valor ascendente a los \$ 7.498.416.- (siete millones cuatrocientos noventa y ocho mil cuatrocientos dieciséis pesos).
- La Inspección Técnica velará por la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, y por el aumento de la misma.

2.- En todo lo no modificado queda plenamente vigente las estipulaciones pactadas en el contrato original de fecha 17 de Octubre de 2016, aprobado con el Decreto Alcaldicio N° E-2288/2016, de fecha 21 de Octubre de 2017.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,**

**FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ  
ALCALDE**

**FDO.) ANIBAL CALDERON ARRIAGADA  
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ANIBAL CALDERON ARRIAGADA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MOR/ACA/EAQ/DVB/mcm.**

**DISTRIBUCION:**

- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo



**MODIFICACIÓN DE CONTRATO  
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**I. MUNICIPALIDAD DE COLINA**

**CON**

**OHL SERVICIOS INGESAN S.A.**

En Colina, a 11 de Agosto 2017, entre la **I.MUNICIPALIDAD DE COLINA** persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcaldesa (S) doña **ELIZABETH ALEJANDRA ARELLANO QUIROGA**, chilena, abogada, cédula de identidad N°10.312.108-6, según consta en el Decreto Alcaldicio E-2903/2016, de fecha 22 de diciembre de 2016, ambos con domicilio en Avenida Colina N°700, comuna de Colina, por una parte, y la otra **OHL SERVICIOS INGESAN S.A. AGENCIA EN CHILE**, rol único tributario N° 76.547.643-7, representada por don **ANTONIO DE LOS SANTOS SAEZ**, contratista, cédula de identidad N° 25.322.985-3, y don **DAGOBERTO RONALD SAEZ FLORES**, contratista, cédula de identidad N° 13.103.720-1, domiciliados en Rosario Norte 407, oficina 1401, comuna de las condes, han convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Mediante licitación pública, de fecha 17 de ~~Octubre~~ de 2016, las partes ya individualizadas suscribieron contrato de prestación de servicios, para el proyecto denominado “**Servicio de aseo de dependencias municipales internas y externas, Colina**”, ID-2686-52-LR16, siendo el objeto del vínculo contractual el servicio de aseo de las **dependencias externa de la municipalidad**. Lo anterior aprobado mediante decreto alcaldicio E-2288/2016 de fecha 21 de octubre de 2016.

**SEGUNDO:** Mediante memorándum N° 379/2017 de fecha 01 de agosto de 2017, la Directora de Medio Ambiente, Aseo y Ornato solicitó la ampliación del contrato individualizado en la cláusula anterior, en el sentido de contratar a 1 persona adicional, para “dependencias externas” a partir del mes de Agosto. Lo anterior de acuerdo al punto 14.8 de las Bases Administrativas.

**TERCERO:** Por el presente instrumento las partes vienen en modificar el contrato individualizado en la cláusula primera, en el siguiente sentido:

**CUARTO:** De acuerdo a la cláusula décima del contrato original, las partes vienen en incorporar la contratación de una persona adicional para el servicio de aseo para la **Unidad de Cobranza**, dependencia externa de la Municipalidad. Por un monto mensual de \$ 468.651.- (cuatrocientos sesenta y ocho mil seiscientos cincuenta y un pesos).

**QUINTO:** Se hace presente, que el monto total del aumento es por un valor ascendente a los \$7.498.416.- (siete millones cuatrocientos noventa y ocho mil cuatrocientos dieciséis pesos).

**SEXTO:** La inspección técnica velará por la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, y por el aumento de la misma. Sin perjuicio de ello, el contratista presentó boleta de garantía N°2482716000003050 del Banco de Chile, por la suma de \$749.842.- (setecientos cuarenta y nueve mil ochocientos cuarenta y dos pesos) para garantizar el fiel cumplimiento del contrato. Cuya validez se extiende hasta el día 28 de febrero de 2019.

**SEPTIMO:** En todo lo no modificado queda plenamente vigente las estipulaciones pactadas en el contrato original de fecha 17 de ~~Octubre~~ de 2016.

**OCTAVO:** El presente contrato se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del contratista y las restantes en poder de la Municipalidad.



~~ELIZABETH ALEJANDRA ARELLANO QUIROGA~~  
ALCALDESA(S)  
MUNICIPALIDAD DE COLINA

~~ANTONIO DE LOS SANTOS SAEZ~~ ~~DAGOBERTO RONALD SAEZ FLORES~~  
OHL SERVICIOS INGESAN S.A. AGENCIA EN CHILE

~~V° B° Jurídico~~  
~~V° B° Control~~